



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos y del Licenciado Pedro German Cruz Martínez, Subgerente de Prestaciones, ambos en su carácter de representantes del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente de lo Contencioso y Asuntos Laborales, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como del Licenciado Diego Alfredo Arias Romero, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

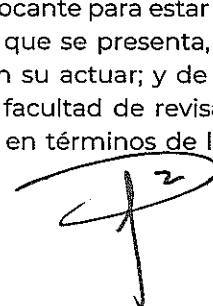
PÁGINA 1 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-13







Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace mención de los invitados que cumplieron con la documentación legal-administrativa indispensable señalada en el numeral 4.3. "Documentación Legal-Administrativa" de la convocatoria, por lo que sus proposiciones son susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Se hace constar que ninguna proposición fue desechada derivado de la evaluación legal-administrativa.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La que preside el acto hace constar que la Dirección de Recursos Humanos es el área requirente y técnica del suministro de insumos objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, quedando bajo su estricta responsabilidad la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 15 de febrero de 2022, mediante oficio número DRH/191000/259/2022, debidamente suscrito por el Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica a las proposiciones presentadas por los invitados **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO, PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, así como **PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO, S.C. DE C.V.**

Se hace constar que las proposiciones presentadas por los invitados **SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO, PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, así como **PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO, S.C. DE C.V.**, fueron desechadas derivado de la evaluación técnica, en términos de lo señalado en los numerales 9.7. y 9.8. de la convocatoria.

Se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**, el citado oficio número DRH/191000/259/2022, el cual contiene los detalles de la evaluación técnica en mención.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 2 DE 4

FO-CON-13





Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y técnica del suministro de insumos objeto del procedimiento de contratación, la proposición del invitado **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del invitado que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, en el tenor siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	\$22,858.40

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la contratación del **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"** al invitado **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través de un contrato abierto por un monto mínimo de **\$242,600.00 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$606,500.00 (seiscientos seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), con una vigencia que comprende del día **18 de febrero de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios unitarios ofertados por el invitado adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, se hace del conocimiento del invitado adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de esta notificación, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México; si por causas imputables al invitado adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El invitado adjudicado se obliga a proporcionar el suministro de insumos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 3 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-13





Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 14:30 horas del día 17 de febrero de 2022, firmando al margen y al calce los asistentes para dejar constancia del mismo, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 49 (cuarenta y nueve) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
C.P. Alfredo Vargas San Vicente	Director de Recursos Humanos	
Lic. Pedro German Cruz Martinez	Subgerente de Prestaciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente de lo Contencioso y Asuntos Laborales	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

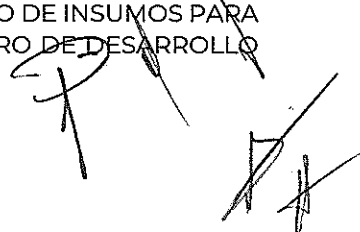
NOMBRE	FIRMA
Lic. Diego Alfredo Arias Romero	

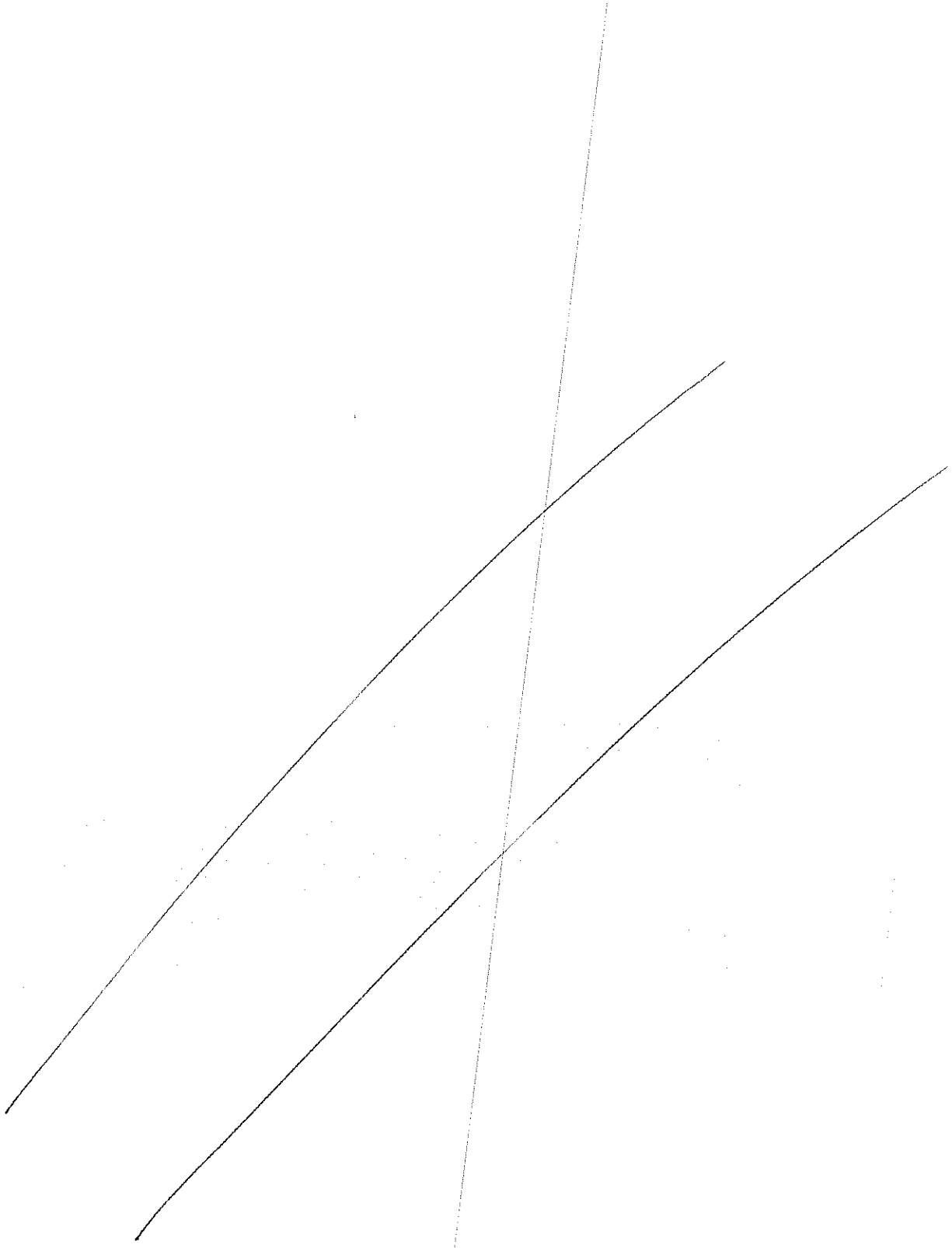
ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".



ANEXO 1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located to the right of the main text block.A single handwritten signature in black ink, located below the main text block.



2.



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), se procedió a realizar la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E13-2022, cuyo objeto es la contratación del "Suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil de Banobras".

La Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, revisó la documentación legal-administrativa de los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación antes citado.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas y por ende en los de invitación a cuando menos tres personas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción V de la LAASSP), en los que se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En estos casos, las proposiciones de los licitantes deberán entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria al procedimiento de contratación. Vinculado a ello, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo, textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, el primer párrafo del numeral 16 del citado Acuerdo dispone: "Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Y el último párrafo del numeral en cita agrega: "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES





mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

Acorde a lo anterior, el numeral 3.4.1. "Recepción de Proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, estableció lo siguiente:

*Los **Invitados** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

Los Invitados deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet**, por lo que será responsabilidad de los **Invitados** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet** emita la leyenda "Firma digital No Válida", será motivo para desechar la proposición.

En este sentido, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema **CompraNet** con las denominaciones "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m". respectivamente, lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas electrónicamente y que se cumplió con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y lo señalado en el numeral 3.4.1. "Recepción de Proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse electrónicamente con el certificado digital, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Así, al efectuar la evaluación a las proposiciones presentadas, principalmente a las constancias relativas a "Parámetros Técnicos" y Parámetros Económicos", se constató que tratándose de los licitantes **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO, PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,** así como **PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO, S.C. DE C.V.,** el sistema **CompraNet** advierte que sus proposiciones (técnica y económica), fueron firmadas electrónicamente con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que sí cumplió con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y la convocatoria al procedimiento de contratación.

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES





De la citada evaluación, se desprende que los licitantes **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO, PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, así como **PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO, S.C. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación Legal-Administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que sus proposiciones son susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación legal-administrativa de los licitantes mencionados anteriormente.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2022

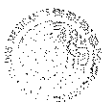


LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



l



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO , utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1.
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.2.
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.
Escrito en el que el Invitado indique su dirección de correo electrónico.	4.3.4.
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP , de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.5.
Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del Invitado , de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.6.
*Declaración de integridad, en la que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.7.
Escrito en el que el Invitado manifieste, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.8.
*Escrito libre en el que el Invitado manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de	4.3.9.

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMES MORALES



Información Pública Gubernamental, denominado ComprasNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(INDISPENSABLE)**

El Invitado, deberá indicar si la proposición que proporciona a **BANOBRAS**, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el **ANEXO 12** de la convocatoria para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del **Invitado** en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

*Declaración de no colusión, en la que el **Invitado** manifieste que no acordará con otro(s) **Invitado(s)** participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás **Invitados** y que la proposición presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el **ANEXO 14** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**

El **Invitado** deberá manifestar que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" de acuerdo con el **ANEXO 15-A** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO	
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los	4.3.1.	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO COMÉS MORALES



<p>datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p> <p>*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)</p> <p>*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p> <p>Escrito en el que el Invitado indique su dirección de correo electrónico.</p> <p>*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del Invitado, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>*Declaración de integridad, en la que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados, de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p> <p>Escrito en el que el Invitado manifieste, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>*Escrito libre en el que el Invitado manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)</p> <p>El Invitado, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12 de la convocatoria para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Invitado en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior,</p>			
	4.3.2.	CUMPLE	
	4.3.3.	CUMPLE	
	4.3.4.	CUMPLE	
	4.3.5.	CUMPLE	
	4.3.6.	CUMPLE	
	4.3.7.	CUMPLE	
	4.3.8.	CUMPLE NO MIPYME	
	4.3.9.	CUMPLE	
	4.3.10.	CUMPLE	
	4.3.11.	NO CUMPLE NO CORRESPONDE EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL DOCUMENTO SOLICITADO	

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMES MORALES



de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

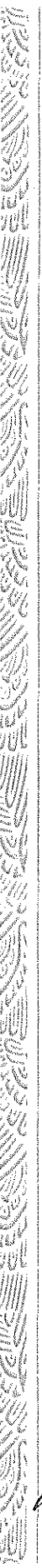
*Declaración de no colusión, en la que el invitado manifieste que no acordará con otro(s) invitado(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás Invitados y que la proposición presentada por su representante no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el ANEXO 14 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)

El Invitado deberá manifestar que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y Firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" de acuerdo con el ANEXO 15-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1.
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.2.
*Escrito en el que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.
Escrito en el que el invitado indique su dirección de correo electrónico.	4.3.4.
	CUMPLE/NO CUMPLE
	CUMPLE
	CUMPLE
	CUMPLE
	CUMPLE

4.3.12.	NO CUMPLE NO CORRESPONDE EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL DOCUMENTO SOLICITADO
4.3.13.	NO CUMPLE NO CORRESPONDE EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL DOCUMENTO SOLICITADO
4.3.14.	CUMPLE
4.3.15.	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES





*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP , de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.5.	CUMPLE
Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del Invitado , de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.6.	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposición persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.7.	CUMPLE
Escrito en el que el Invitado manifieste, que cuenta con estratificación como micro , pequeña o mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.8.	CUMPLE MEDIANA
*Escrito libre en el que el Invitado manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet , publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE
El Invitado , deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS , contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12 de la convocatoria para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Invitado en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.10.	NO CUMPLE NO SE SEÑALA EL FUNDAMENTO POR EL CUAL LA INFORMACIÓN TIENE EL CARÁCTER A QUE ALUDE EL INVITADO
Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.	4.3.11.	CUMPLE
Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.	4.3.12.	CUMPLE
Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones	4.3.13.	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

*Declaración de no colusión, en la que el **Invitado** manifieste que no acordará con otro(s) **Invitado(s)** participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás **Invitados** y que la proposición presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el **ANEXO 14** de la presente convocatoria para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**

El **Invitado** deberá manifestar que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" de acuerdo con el **ANEXO 15-A** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO, S.C. DE C.V.	NUMERAL DE REFERENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO , utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)		CUMPLE	4.3.1.	
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)		CUMPLE	4.3.2.	
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)		CUMPLE	4.3.3.	
Escrito en el que el Invitado indique su dirección de correo electrónico.		CUMPLE	4.3.4.	
*Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP , de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)		CUMPLE	4.3.5.	
Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del Invitado , de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.		CUMPLE	4.3.6.	
*Declaración de integridad, en la que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposta persona para que los servidores públicos de BANBRAS incurran o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)		CUMPLE	4.3.7.	

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

<p>Escrito en el que el Invitado manifieste, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el ANEXO II de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>*Escrito libre en el que el Invitado manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.8.</p>	<p>CUMPLE PEQUEÑA</p>
<p>El Invitado, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12 de la convocatoria para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Invitado en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>4.3.9.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>4.3.10.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.</p>	<p>4.3.11.</p>	<p>NO CUMPLE NO CORRESPONDE EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL DOCUMENTO SOLICITADO</p>
<p>Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p>	<p>4.3.12.</p>	<p>NO CUMPLE NO CORRESPONDE EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL DOCUMENTO SOLICITADO</p>
<p>*Declaración de no colusión, en la que el Invitado manifieste que no acordará con otro(s) Invitado(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás Invitados y que la proposición presentada por su representante no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el ANEXO 14 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.13.</p>	<p>NO CUMPLE NO CORRESPONDE EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL DOCUMENTO SOLICITADO</p>
<p>El Invitado deberá manifestar que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para</p>	<p>4.3.14.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p></p>	<p>4.3.15.</p>	<p>CUMPLE</p>

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BAN
BRAS**
BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS



**2022 Flores
Magón**
Año de la Revolución Mexicana

combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" de acuerdo con el ANEXO 15-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

[Handwritten signatures and initials]

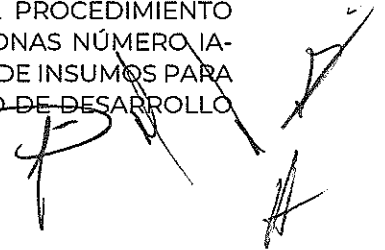
[Handwritten signature]

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISES ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



ANEXO 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Ciudad de México a 15 de febrero de 2022
DRH/191000/ 259 /2022

Asunto: Evaluación de las proposiciones técnicas.

Lic. Karla De Tuya García.
Gerente de Adquisiciones.
Presente.

Me refiero al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-006G1C001-E13-2022**, cuyo objeto es la contratación del **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**.

Sobre el particular, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 51. "Evaluación de la propuesta técnica", de la convocatoria al procedimiento de contratación antes citado, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en la sección IV.7. "Criterios para la Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, esta Dirección de Recursos Humanos, procedió a realizar la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los invitados en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

En este sentido, pongo a su consideración el formato FO-CON-11 "Resultado de la evaluación técnica" descrito en el numeral 4.2.2.1.16 "Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones", del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que contiene la evaluación técnica de las proposiciones de los siguientes invitados:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
SAGA, SALVADOR EDUARDO GARCIA MERCADO
PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO S.C. DE C.V.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente.


C.P. Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

C.C.P.- Maryteli Castellanos Rueda.- Director de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.
ANEXO.- El señalado en el cuerpo de este oficio.

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

17 FEB 2022

GERENCIA DE ADQUISICIONES

HORA: 08:50 AM RECIBIO: 



2020
LEONA VICARIO

1917

1918

1919

1920

1921

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

ENTIDAD CONVOCANTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

Consecutivo	1.- EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" , Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba" , Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)" y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba" . El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.	CUMPLE
2	La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de	CUMPLE

[Handwritten signature]

	Desarrollo Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.	
3	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.	CUMPLE
4	La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Col. Navarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 05020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.	CUMPLE
5	Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.	CUMPLE
6	La vigencia del contrato será del a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022.	CUMPLE
7	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por la Titular de la Subgerencia de Prestaciones.	CUMPLE
8	En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.	CUMPLE
9	Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.	CUMPLE



10	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.	CUMPLE
11	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.	CUMPLE
12	El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP	CUMPLE
13	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.	CUMPLE
14	2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico. FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRIAS CARNE EXTRAS	CUMPLE
15	3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad,	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<p>ingredientes e información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.</p> <p>En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa mediante la presentación de una carta compromiso, que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.</p> <p>CARNES PESCADOS AVES HUEVO QUESOS MANTEQUILLA FRUTAS VERDURAS ABARROTÉS</p>	
16	<p>4.- OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas. Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores. Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto. 	CUMPLE

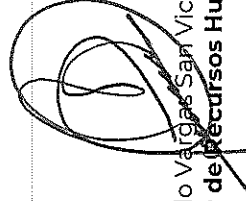


	<ul style="list-style-type: none">• En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida.• En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses.• En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión.• Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas.	
17	<p>5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANOBRA, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.</p> <p>En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRA exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora.</p>	CUMPLE

<p>18</p>	<p>6.- PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren. 2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico. 3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos. <p>El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.</p>	<p>CUMPLE</p>
-----------	---	---------------

	En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.	
--	--	--

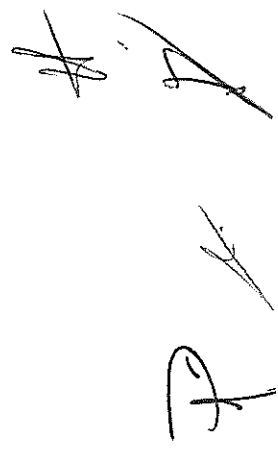
AUTORIZÓ



Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.

ÚLTIMA HOJA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"......



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

ENTIDAD CONVOCANTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA

SAGA, SALVADOR EDUARDO GARCIA MERCADO

Numeral	DESCRIPCIÓN: EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSAI-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" , Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSAI-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba", Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)" y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSAI-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba". El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.	CUMPLE
2	La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo	CUMPLE

(Handwritten signatures and initials)



HACIENDA

BANOBRAS

	Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.	
3	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.	CUMPLE
4	La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mita N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.	CUMPLE
5	Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.	CUMPLE
6	La vigencia del contrato será del a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022.	CUMPLE
7	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por la Titular de la Subgerencia de Prestaciones.	CUMPLE
8	En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.	CUMPLE

[Handwritten signatures and marks]

	Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.	CUMPLE
9	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.	CUMPLE
10	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.	CUMPLE
11	El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP	CUMPLE
12	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.	CUMPLE
13	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico.</p> <p>FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS CARNE EXTRAS</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Marca de chícharo limpio congelado (no indica marcas)</p> <p>No indica marcas en ninguno de los rubros requeridos en el Anexo Técnico.</p>

4

T



HACIENDA

BANBRAS

15	DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutricional), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos. En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa mediante la presentación de una carta compromiso, que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico. CARNES PESCADOS AVES HUEVO QUESOS MANTEQUILLA FRUTAS VERDURAS ABAROTES	CUMPLE
16	OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS • Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas.	CUMPLE

	<ul style="list-style-type: none"> • Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores. • Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses. • En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión. • Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas. 	
17	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del IRLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.</p>	CUMPLE

4

P

Handwritten marks at the top right of the page.



HACIENDA

BANOBRAS

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.

La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

18	<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:</p>	CUMPLE
1)	<p>Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.</p>	
2)	<p>Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.</p>	
3)	<p>Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos.</p> <p>El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.</p> <p>En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAAASP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

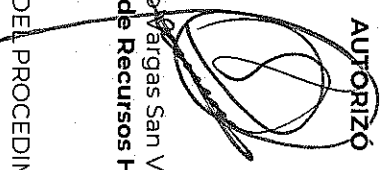


HACIENDA

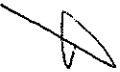
BAN
BRAS

SAGA, SALVADOR EDUARDO GARCIA MERCADO, NO cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.

AUTORIZO


Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

ÚLTIMA HOJA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".-----



1







RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

ENTIDAD CONVOCANTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		
Numeral	DESCRIPCIÓN: EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSAI-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" , Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSAI-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba", Norma Oficial Mexicana NOM-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NOM-FF-080-SCFI-2006)" y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSAI-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba". El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.	CUMPLE
2	La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo	CUMPLE

[Handwritten signatures and initials]

	Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.	
3	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.	CUMPLE
4	La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mita N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.	CUMPLE
5	Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.	CUMPLE
6	La vigencia del contrato será del a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022.	CUMPLE
7	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por la Titular de la Subgerencia de Prestaciones.	CUMPLE
8	En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.	CUMPLE



9	Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.	CUMPLE
10	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.	CUMPLE
11	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.	CUMPLE
12	El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP	CUMPLE
13	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.	CUMPLE
14	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico. FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS CARNE EXTRAS	NO CUMPLE No incluye apartado de "Observaciones importantes con las que deben cumplir los bienes", por lo que no garantiza que los productos cumplan con especificaciones. No indica marcas de ajonjolí, arándano, chícharo seco en mitades, pasitas (marcados a granel).

[Handwritten signature]

<p>15</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS</p> <p>Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutricional), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.</p> <p>En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa mediante la presentación de una carta compromiso, que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.</p> <p>CARNES PESCADOS AVES HUEVO QUESOS MANTEQUILLA FRUTAS VERDURAS ABARROTES</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No incluye apartado de "Observaciones Importantes con las que deben cumplir los bienes", por lo que no garantiza que los productos cumplan con especificaciones.</p>
<p>16</p>	<p>OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas. 	<p>CUMPLE</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores. • Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses. • En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión. • Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas. 	
17	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.</p>	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



HACIENDA

BANOBRAS

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.

La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.



18	PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE
	<p>El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos. <p>El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.</p> <p>En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.</p>	

[Handwritten mark]

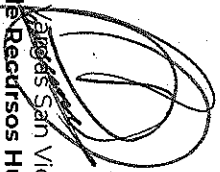
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

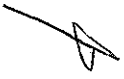
[Handwritten mark]

PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., NO cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.

AUTORIZO


Alfredo Vazquez San Vicente
Director de Recursos Humanos

ÚLTIMA HOJA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".-----











RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

ENTIDAD CONVOCANTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA

PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO S.C. DE C.V.		
Numeral	DESCRIPCIÓN: EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" , Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba" , Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)" y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba" . El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.	CUMPLE
2	La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo	CUMPLE

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)

	Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.	
3	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.	CUMPLE
4	La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mita N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.	CUMPLE
5	Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.	CUMPLE
6	La vigencia del contrato será del a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022.	CUMPLE
7	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por la Titular de la Subgerencia de Prestaciones.	CUMPLE
8	En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.	CUMPLE

9	Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.	CUMPLE
10	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.	CUMPLE
11	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.	CUMPLE
12	El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP	CUMPLE
13	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.	CUMPLE
14	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico.</p> <p>FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS CARNE EXTRAS</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No indica marcas de ate, chile piquín, chocolate en polvo, chocolate líquido, chorizo de cerdo, chorizo de pavo, consomé de pollo select, crema entera, crema dulce, desinfectante de verduras, pasitas, pimienta negra molida (marcados a granel). Apartado de "Observaciones Importantes" incompleto en leche entera, queso doble crema y manchego rebanado.</p> <p>No indica marca de comino molido, cremor tártaro, clavo entero, canela molida, pimienta blanca molida, pimienta negra molida, hojas de orégano,</p>

[Handwritten signature]

15	<p>DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS</p> <p>Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutricional), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.</p> <p>En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa mediante la presentación de una carta compromiso, que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.</p> <p>CARNES PESCADOS AVES HUEVO QUESOS MANTEQUILLA FRUTAS VERDURAS ABARROTES</p>	<p>ciruela pasa, nuez pelada, nuez de la india, cacahuete pelado.</p> <p>CUMPLE</p>
16	<p>OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas. 	<p>CUMPLE</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores. • Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida. • En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses. • En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión. • Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas. 	
17	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe</p>	CUMPLE

[Handwritten signature]

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAAASP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.

La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

<p>18</p>	<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.</p>	<p>2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.</p>	
<p>3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos.</p>	<p>El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.</p> <p>En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliado en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.</p>	

A

P

y

A

A

PRODUCTOS DEL CAMPO Y SUS DERIVADOS SAN GREGORIO S.C. DE C.V., NO cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.

AUTORIZO


Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

ÚLTIMA HOJA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".-----

